



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº 4201

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION** **PEDIDO DE INFORMES**

Atento lo dispuesto mediante Ordenanza Nº 10.647 de fecha 9 de noviembre de 2.000, en relación a la autorización otorgada a la Dirección de Catastro para que vise los planos de mensura y urbanización de las estaciones Santa Fe Cambio y Santa Fe Pasajeros y, a la participación del Departamento Escribanía Municipal en la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de las superficies destinadas a calles y espacios verdes y servidumbre de ochavas como las restantes que forman parte del acuerdo ferrouurbanístico aprobado por Ordenanza Nº 10.253 y Ordenanza Nº 10.290, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Si las tareas de visación de planos de mensura y urbanización por parte de la dirección de Catastro se realizaron en su totalidad.
- 2) Si lo referidos planos de mensura y urbanización se encuentran registrados y/o incriptos.
- 3) Si se perfeccionó la transferencia de dominio de las superficies que componen el acuerdo ferrouurbanístico a favor de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Se deberá consignar fecha de tal acto y acompañar la documental pertinente.
- 4) Para el caso de no haberse cumplimentado con la aludida transferencia de dominio, se deberá aclarar los motivos de tal incumplimiento.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° 4201

- 5) Estado en que se encuentra el trámite de aceptación de las donaciones que en su momento realizara el ENABIEF a la Municipalidad de Santa fe de la Vera Cruz.
- 6) Si la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, realizó a su cargo y costo las obras de infraestructura a las que se había comprometido. Se consignará en su caso la valoración de las mismas.
- 7) Valuación de los terrenos, que de acuerdo al convenio ferrourbanístico al que se hizo referencia ut supra, pasarían en propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

**SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2.004.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual Recchia**